



Factura: 003-002-000004335



20150701006P01351

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150701006P01351						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PRESILLA SALINAS JALILE MARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701750853	ECUATORIA NO	SOCIO(A)	
Natural	ENCALADA PRESILLA HILDA YALILE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703843789	ECUATORIA NO	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPANIA JALILETOUR AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20150701006P01351

Factura No.: 003-002-000004335

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
JALILETOUR AGENCIA DE VIAJES CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: PRESILLA SALINAS JALILE MARINA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy cinco de MAYO del dos mil quince, ante mí, DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía JALILETOUR AGENCIA DE VIAJES CIA.LTDA., la señora PRESILLA SALINAS JALILE MARINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio frente a la calle Rocafuerte Ciento ocho y Malecón, en la parroquia Puerto Bolívar de la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; la señorita ENCALADA PRESILLA HILDA YALILE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio frente a la calle Rocafuerte Ciento ocho y Malecón, en la parroquia Puerto Bolívar de la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PRESILLA SALINAS JALILE MARINA	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
ENCALADA PRESILLA HILDA YALILE	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es JALILETOUR AGENCIA DE VIAJES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL

OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de OCHENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PRESILLA SALINAS JALILE MARINA	360	360.0	360.0	0.0
ENCALADA PRESILLA HILDA YALILE	40	40.0	40.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ENCALADA PRESILLA HILDA YALILE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PRESILLA SALINAS JALILE MARINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los



DOY FE: que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
que me fue exhibido.

Machala,

05 MAY 2015

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

UATORIANA***** V2243V1222
 BACHILL. EN CIENCIAS
 ANUEL ENCALADA
 ALILE PRESILLA
 MACHALA 23/09/2010
 23/09/2022
 REN 3245034

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 070384378
 ENCALADA PRESILLA HILDA YALILE
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 23 SEPTIEMBRE 1992
 003-0017 00823 F
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1993



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 012
 012 - 0164
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 ENCALADA PRESILLA HILDA YALILE
 EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 PUERTO BOLIVAR
 PARROQUIA
 0703843789
 CÉDULA
 1
 0
 ZONA

DOY FE: Que la copia fotostática
 que antecede es igual a su original
 que me fue exhibido.
 Machala, 05 MAY 2015
 Dra. Lenny Blacio Pereira
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

BANCO DEL PACÍFICO S.A.
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RELACION SUPERCIAS
IDENTIFICACION: 2015-05-05
IDENTIFICACION: 0701750853
NOMBRE: SUPERSTILA SALINAS JALILE
NOM. NOTARIA: NOTARIA SEXTA
NOM. NOTARIA/NOM. MERCANTIL: 202-2/REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA
NOM. MERCANTIL: 2015-05-05 Caja:0011 Hora:14:39:49 REF:6119210 USR:MMEJIA

EFFECTIVO 241.56
CHEQUES
N/D A CTA
OTROS VAL.
TOTAL 241.56

N PROFORMA: 0

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.

COPIA: CLIENTE



BANCO DEL PACIFICO S.A.
MACHALA-PRINCIPAL

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligación de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

www.bancodepacifico.com

DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, **05 MAY 2015**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: CÉDULA
IDENTIFICACIÓN : 0701750853
TIPO DOCUMENTO : FACTURA
No. COMPROBANTE : 004-001-011379076
USUARIO : MMEJIA
FECHA : 05/05/2015 14:40:19
NUT : 6119210

Estimado cliente usted podrá consultar su comprobante de retención electrónico después de 24 horas de realizada la transacción.

Cliente

[Imprimir](#)[Cerrar](#)

De: **notificacion@supercias.gob.ec**
Enviado: lunes, 04 de mayo de 2015 10:12:17
Para: yalylee@hotmail.com; jaliletour@hotmail.com
CC: notificacion@supercias.gob.ec



SISTEMA DE CONSTITUCIÓN ELÉCTRONICA

Señor(a)(ita): **JALILE MARINA PRESILLA SALINAS**

Su trámite para la Constitución y Registro de Compañías por vía electrónica se ha iniciado correctamente:

Nombre de Reserva a Constituirse:	JALILETOUR AGENCIA DE VIAJES CIA.LTDA.
Número de Trámite:	2015.6.2252
Valor a pagar por costos notariales:	202.2
Valor a pagar por costos registrales:	39.36
Valor a pagar Total:	241.56

Usted puede realizar el pago total del trámite indicando el nombre de la reserva y el número de trámite en cualquier Ventanilla o Intermático del BANCO DEL PACÍFICO.

Recuerde que usted debe realizar el pago dentro de los 30 días posteriores a la fecha de inicio del trámite

Además, al momento de realizar el pago deberá indicar en la ventanilla del Banco del Pacífico que se está pagando los servicios de Constitución Electrónica y Desmaterializada de Compañías, para lo cual deberá indicar el número de trámite generado por el sistema

La notaría que atenderá su trámite de Constitución y Registro de Compañías por vía electrónica es:

Notaría:	NOTARIA SEXTA
Cantón::	MACHALA
	LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

Cualquier consulta comuníquese por favor al 1-800-SDCIAS.



Atentamente,

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

"Asumimos el servicio público como un privilegio. Garantizamos un control transparente y eficiente del mercado de valores y del sector societario"

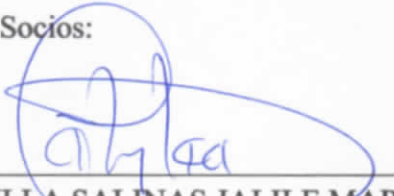
Aviso de Confidencialidad:

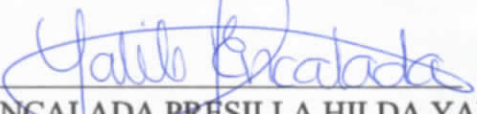
Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión por favor notifique en forma inmediata al remitente y le queda prohibido cualquier uso indebido, copia, reimpresión, reenvío o acción tomada basándose en el contenido de este correo.

Salve un árbol. No imprima este mail si no es estrictamente necesario.

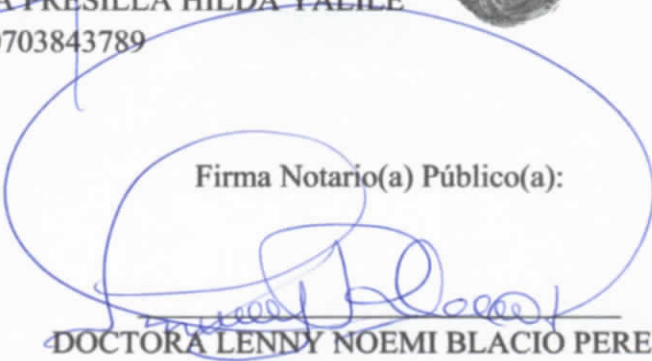
contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


PRESILLA SALINAS JALILE MARINA
CEDULA: 0701750853


ENCALADA PRESILLA HILDA YALILE
CEDULA: 0703843789

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
Identificacion: 0702270083

 DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



LENNY
NOEMI
BLACIO
PEREIRA

Firmado digitalmente por
LENNY NOEMI BLACIO
PEREIRA
Nombre de reconocimiento
(DN): c=EC, l=MACHALA,
serialNumber=0702270083,
cn=LENNY NOEMI BLACIO
PEREIRA
Fecha: 2015.05.05 16:48:12
-05'00'